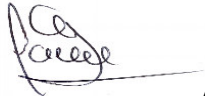


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se han allegado por la parte demandante, los abonos a la obligación, desde el mes de mayo, hasta el mes de junio del año 2023.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	CRISTOBAL ANTONIO TORRES
Radicado:	255724089001-2018-00065-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al proceso ejecutivo referido, los abonos reportados por la parte ejecutada, desde el mes de mayo hasta junio del año 2023, para ser tenido en cuenta dentro de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 074 del 25 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria